

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros**

Núm. 10.606/2010

D. Mateo Luna Alcaide, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), hago saber:

Que el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 octubre de 2010 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"Punto segundo.- Aprobación de Proyecto de Actuación para la legalización de las instalaciones deportivas municipales y dotación de aseos-vestuarios.

E l Sr. Alcalde-Presidente da cuenta a los Sres. Concejales presentes de su propuesta cuyo contenido literal es el siguiente:

**"Propuesta de Alcaldía**

En relación con el expediente relativo a la aprobación del Proyecto de Actuación para la legalización del Recinto Deportivo Municipal de San Sebastián de los Ballesteros, el cual está implantado en Suelo No Urbanizable y localizado en la prolongación de la calle Piedra del Lobo esquina con la Ctra CO-3301 San Sebastián de los Ballesteros-Fernán Núñez (Parc 25 del Políg 8 de San Sebastián de los Ballesteros) se describen los siguientes

**Antecedentes**

Detectada la necesidad de aprobar un Proyecto de Actuación para la construcción de vestuarios-aseos en las instalaciones deportivas municipales por encontrarse éstas en suelo no urbanizable, se encarga por el Ayuntamiento la redacción del Proyecto de Actuación al Servicio de Arquitectura y Urbanismo Bajo Guadalquivir

Con fecha 26-03-2010 se sometió a información pública por plazo de veinte días dicho Proyecto de Actuación y se hizo llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Con fecha 28-05-2010 se solicitó informe a la Delegación provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes respondiendo ésta el 18-06-2010 que el Proyecto de Actuación deberá acoger el conjunto de las instalaciones deportivas existentes en la parcela ya que la edificación proyectada se corresponde con la dotación de servicios complementarios al uso vigente en la parcela.

El 11-08-2010 se remite el Proyecto de Actuación de las instalaciones deportivas en su conjunto.

El 27 de septiembre de 2010 tiene entrada en este Ayuntamiento el informe previo a la aprobación municipal de la Consejería de Obras Públicas y Transportes calificando de favorable la aprobación del Proyecto de Actuación.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 29-09-10 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación de iniciativa municipal necesario y previo a la construcción de aseos-vestuarios y legalización de las Instalaciones deportivas municipales.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía".

(...)

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, acordándose con el voto favorable y unánime de los tres (3) Concejales del PSOE y los dos (2) Concejales del PP presentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián de los Ballesteros.- El Alcalde-Presidente, Mateo Luna Alcalde.